



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014-768
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERENIA ROA MARTINEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 13 de Junio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintidós (22) de Junio de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 143-151 del expediente.

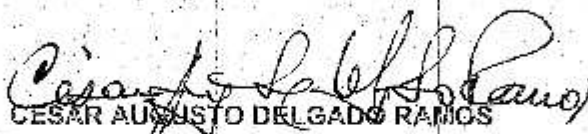
De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima; por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

A folio 139 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. HERNANDO ALBERTO GUERRERO GUIO, en su condición de delegado de la Ministra de Educación, a la Dra. ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, y una vez verificada la vigencia de la Tarjeta Profesional de la apoderada se reconocerá personería a la Dra. ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ